



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA
Reg. Int. N° 09

RESOLUCION EXENTA N° 2679

REF.: Modifica Resolución Exenta N° 2286 de fecha 30.09.2014, que crea y modifica Subasignaciones para proyectos FNDR 2014 Subtítulo 29 – Adquisición de Activos No Financieros, en los ítems y subasignaciones que se indican

TEMUCO, 04 NOV. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 20.713 de 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. La aprobación y/o ratificación otorgada por el CORE IX Región, a los Proyectos con cargo al Subtítulo 29 – Adquisición de Activos No Financieros, según consta en Acuerdos N° 898 de 2011; N° 134, 178, 180, 183, 267 y 2061 de 2014;
3. Los Memos N° 91 de 22.01.14; 146 de 04.02.14; 573 de 26.05.14; 615 de 05.06.14; 639 de 11.06.14; 645 de 12.06.14; 772, 773, 775 y 784 de 11.07.14, todos de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueban y/o ratifican técnicamente las iniciativas individualizadas en ellos;
4. La Circular N° 33 de 14.07.09 del Ministerio de Hacienda, que imparte instrucciones específicas sobre materias de inversión para Subt. 29 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta N° 2286 de fecha 30.09.2014, que crea y modifica subasignaciones para proyectos FNDR 2014 Subt. 29 – Adquisición de activos No Financieros, en los ítems y subasignaciones que se indican.
6. La Glosa 02, común para los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, Numeral 3 de la Ley de Presupuestos, que imparte Instrucciones y Procedimientos Generales sobre Adquisición de Activos No Financieros;
7. El Decreto N° 183 de 07.02.14 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía en el Subt. 29 y sus modificaciones posteriores;
8. El Decreto Supremo N° 683 de 11.03.14 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
10. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, según Acuerdos señalados en Vistos 2, el Consejo Regional aprobó y/o ratificó recursos para los proyectos mencionados en la presente Resolución;



2. Que, según Resolución Exenta N° 2286 de fecha 30.09.2014, mencionada en el Vistos 5, se identificaron las iniciativas descritas en ellas, sin embargo, no se consideró su costo total.
3. Que, según la Glosa 02, Numeral 3 contenida en la Ley de Presupuestos, mencionada en Vistos 06, señala que se podrá financiar con cargo al Subt. 29 adquisiciones de Activos No Financieros tales como: *Vehículos destinados al funcionamiento de las municipalidades; Bienes destinados a conectividad a Internet; carros bomba; camiones tolva, aljibe, imprimadores; Vehículos para Carabineros e Investigaciones; Vehículos para reposición de dotaciones de los servicios de salud; entre otros.*

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 2286 de fecha 30.09.2014, sustituyendo el cuadro existente por el que a continuación se indica, el cual contempla el costo total del proyecto:

SUBASIG.	COD. BIP	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	ITEM 03 VEHÍCULOS M\$	COSTO TOTAL PROYECTO AT M\$
655	30136640	ADQUISICION DE BUSES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, COMUNA DE GALVARINO	GALVARINO	1	121.890
TOTAL CREACIONES M\$				1	121.890

2. **COMPLEMENTÁSE Y MODIFÍCASE** el Resuelvo N°3 de la Resolución Exenta N° 2286 de fecha 30.09.2014, quedando su texto definitivo de la siguiente manera:
“IMPÚTESE el gasto correspondiente a la ejecución de los proyectos citados en los puntos anteriores, a las subasignaciones presupuestarias indicadas en el Resuelvo N° 1 anterior y 2 anteriores del Subtítulo 29 “Adquisición de Activos No Financieros” – Ítem 03 “Vehículos” e Ítem 05 “Máquinas y Equipos”, hasta por el valor autorizado técnicamente, según lo descrito precedentemente”
3. **MANTÉNGÁSE** vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N°2286 de fecha 30.09.2014, indicada en el Vistos N°5, formando con el presente acto administrativo un solo instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

RTA/JSME/GOR/MOC/ERR/FVQ

Distribución:

- SUBDERE
- DIPRES
- Unidad Regional – SUBDERE IX Región
- Proceso Inversiones
- Proceso Gestión de la Inversión
- Proceso de Contabilidad
- Depto. Jurídico
- Archivo

